



VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 22 de septiembre de 2023, presentada por **CHRISTIAN MAURICIO BARRIENTOS RIOS LIMITADA**.
9. El Informe Técnico n° 179 de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2309497229 con fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 3297 de fecha 07 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 22 de septiembre de 2023, presentada por Christian Mauricio Barrientos Ríos, Cédula de Identidad n° [REDACTED] y Paola Andrea Inzunza Tiznado, en representación de **CHRISTIAN MAURICIO BARRIENTOS RIOS LIMITADA**, Rut n° 77.433.976-0 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 179 de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2309497229 con fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 3297 de fecha 07 de marzo de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Venta de Ropa, Artesanías, Accesorios y Infusiones (Té – Café), correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.

5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	:	CHRISTIAN MAURICIO BARRIENTOS RIOS LIMITADA
R.U.T.	:	77.433.976-0
REPRESENTANTE LEGAL	:	CHRISTIAN MAURICIO BARRIENTOS RIOS
R.U.T.	:	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL	:	PAOLA ANDREA INSUNZA TIZNADO
R.U.T.	:	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	:	[REDACTED]
COMUNA	:	[REDACTED]

**PATENTE**

ROL	:	SIN ROL
GIRO	:	VENTA DE ROPA, ARTESANIA, ACCESORIOS, INFUSIONES (TE Y CAFÉ)
CODIGO SII	:	475909, 477397, 477396 Y 472109
DOMICILIO COMERCIAL	:	ARTURO PRAT N° 147 LOCAL G
ROL AVALUO	:	174-12
CLASIFICACION	:	COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



JENN/AUM/dam.

**DISTRIBUCION:**

- Christian Mauricio Barrientos Ríos Limitada
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl/ Fono 657083*